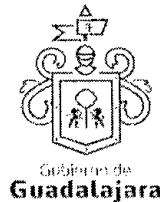




**H. AYUNTAMIENTO  
DE VERACRUZ**



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD Y COMPATIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE GOBIERNO ABIERTO "VISOR URBANO", QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN LO SUCESIVO "MUNICIPIO DE GUADALAJARA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, VICTOR MANUEL SANCHEZ OROZCO, SANDRA DEYANIRA TOVAR LOPEZ, MARIO PADILLA CARRILLO Y SAÚL EDUARDO JIMÉNEZ CAMACHO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, TESORERA, COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Y DIRECTOR DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL RESPECTIVAMENTE, TODOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "MUNICIPIO DE VERACRUZ" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ Y ALMA AÍDA LAMADRID RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA ÚNICA, RESPECTIVAMENTE A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Dentro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se encuentra el de contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifiquen la normatividad y trámites gubernamentales, y rindan cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, así como las políticas y los programas que presta la Administración Pública deben estar enmarcados en una Estrategia Transversal para alcanzar un Gobierno Cercano y Moderno orientado a resultados, que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas.

El "MUNICIPIO DE GUADALAJARA" cuenta con la plataforma digital de gobierno abierto denominada "Visor Urbano", misma que tiene el objetivo de desarrollo en la gestión del territorio y combate a la corrupción en los permisos de construcción

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2018.



**H. AYUNTAMIENTO  
DE VERACRUZ**



Gobierno de  
**Guadalajara**

y/o negocios mediante el uso de tecnología, evitando la discrecionalidad en la emisión de licencias.

La plataforma **“Visor Urbano”** es un proyecto ganador del premio Mayors Challenge 2016 de la fundación Bloomberg Philanthropies, siendo acreedor de financiamiento para su creación y desarrollo. El Mayors Challenge es una competencia que inspira a las ciudades para que generen ideas innovadoras que resuelvan importantes desafíos y mejoren la vida de la ciudad, que finalmente puedan ser compartidas y replicadas por ciudades en el mundo.

**“Visor Urbano”** muestra de manera pública información catastral, de ordenamiento territorial, y demás procedimientos de gestión de la ciudad con el objetivo de generar procesos digitales y consultas sobre el desarrollo urbano; se generan algoritmos que consultan la información antes mencionada para otorgar factibilidades sobre alguna actividad o servicio que se pretende desarrollar, dando la posibilidad de realizar el trámite completamente desde cualquier dispositivo con acceso a internet.

Una de las bondades de **“Visor Urbano”**, es que las consultas de información gubernamental se realizan en tiempo real, así el ciudadano podrá saber la misma información con la que cuenta la autoridad para emitir o negar algún trámite solicitado, reduciendo la discrecionalidad y entregando a la población en general la posibilidad de involucrarse en el crecimiento de su ciudad.

**“Visor Urbano”** es un software libre, que permite utilizar el código de su creación sin que existan mayores restricciones que las establecidas en la licencia que determinó su creador, por lo tanto para su uso no es necesario que medie pago alguno como contraprestación.

El pasado 26 de Septiembre del 2018, el **“MUNICIPIO DE VERACRUZ”**, por conducto de su dirección de Modernización, Innovación y Gobierno Abierto, presentó un oficio, en el cual manifestó que se encuentra interesado en saber la viabilidad técnica y jurídica respecto de los recursos con los que cuenta el municipio para la posterior implementación de **“Visor Urbano”**, solicitando la colaboración y apoyo de la plataforma digital de gobierno abierto al **“MUNICIPIO DE GUADALAJARA”**.

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2018.



El “**MUNICIPIO DE VERACRUZ**”, busca implementar el uso de “**Visor Urbano**”, con el fin de impulsar el desarrollo y los estándares de calidad en los trámites y servicios de desarrollo urbano de la ciudad, utilizando la plataforma como una herramienta que aporta seguridad y confianza en la realización de operaciones electrónicas en redes abiertas, como es el caso de Internet, a efecto de minimizar el tiempo de atención y los costos de dichos trámites y servicios, por lo tanto, resulta necesario saber la viabilidad técnica y jurídica para la posterior implementación de la plataforma “**Visor Urbano**”.

## DECLARACIONES

### I. Del “**MUNICIPIO DE GUADALAJARA**”:

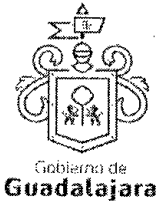
I.1. Que es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.2. Que sus representantes, cuentan con la capacidad y facultad necesarias para suscribir el presente Convenio, con fundamento en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracciones II, VI y XIII, 38 fracción II, 47 fracciones I, II y XI, 48 fracción VI, 52 fracción II, 53 fracción VII, 61 y 63 y demás aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI, 66, 113, 115 fracción XXVI y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

I.3. Que para fines y efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Avenida Hidalgo 400, Colonia Centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco y su domicilio convencional para recibir todo tipo de notificaciones aquel en donde se ubique la Dirección de Innovación Gubernamental del Municipio de Guadalajara a la fecha de la notificación.



**H. AYUNTAMIENTO  
DE VERACRUZ**



Gobierno de  
**Guadalajara**

I.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es MGU-420214-FG4.

## II. Del "MUNICIPIO DE VERACRUZ":

II.1. Que es un municipio libre y autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2. Que los **C.C FERNANDO YUNES MÁRQUEZ Y ALMA AÍDA LAMADRID RODRÍGUEZ**, en su carácter de Presidente Municipal y Síndica Única, respectivamente, todos del Municipio de Veracruz, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con la fracción III, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en íntima relación con la fracción VI del artículo 36 y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

II.3. Que con fecha 16 de noviembre de 2018, sesionó el cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz, en el cual se autorizó a los **C.C FERNANDO YUNES MÁRQUEZ Y ALMA AÍDA LAMADRID RODRÍGUEZ**, en su carácter de Presidente Municipal y Síndica Única, respectivamente, a la suscripción del presente convenio para los fines aquí establecidos.

II.4. Que para fines y efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Ignacio Zaragoza, sin número, Colonia Centro del Municipio de Veracruz, Código Postal 91700, Veracruz Ignacio de la Llave, México.

## III. De LAS PARTES:

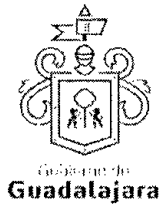
III.1 Que se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, misma que al momento de suscribir el presente Convenio, no les ha sido revocada, modificada, ni limitada en forma alguna.

III.2 Que están en la mejor disposición de apoyarse, sumar esfuerzos y recursos para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2018.



**H. AYUNTAMIENTO  
DE VERACRUZ**



**III.3** Que es su deseo celebrar el presente convenio, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es establecer las acciones necesarias y los mecanismos de colaboración para verificar la viabilidad y posterior implementación de **“Visor Urbano”**, utilizado por el **“MUNICIPIO DE GUADALAJARA”**, plataforma digital de gobierno abierto que se pretende implementar para los trámites y servicios de desarrollo urbano y de gobierno abierto que emite el **“MUNICIPIO DE VERACRUZ”**.

**SEGUNDA.** El **“MUNICIPIO DE GUADALAJARA”**, se compromete a prestar la asesoría y experiencia en la implementación de **“Visor Urbano”** a través de la Dirección de Innovación Gubernamental, mediante un formulario informativo que tendrá que responder el **“MUNICIPIO DE VERACRUZ”** con la información de sus procesos a manera enunciativa, más no limitativa en los temas de geomática, programación, seguridad cibernética, protección de datos, datos abiertos, bases de datos, transparencia, modelado de procesos, armonización de legislación, y desarrollo urbano, elementos necesarios con los que se podrá concluir la posible viabilidad.

**TERCERA.** Para que el **“MUNICIPIO DE GUADALAJARA”** pueda brindar la asesoría, los consultores de **“Visor Urbano”** podrán acudir a realizar visitas al **“MUNICIPIO DE VERACRUZ”**, con la finalidad de responder el cuestionario de una manera clara y concisa.

El **“MUNICIPIO DE VERACRUZ”** absorberá los gastos de traslado, hospedaje, alimentación con base en lo autorizado en los tabuladores de tarifas de viáticos nacionales establecidos por dicha institución.

**CUARTA.** El **“MUNICIPIO DE GUADALAJARA”** a través de la Dirección de Innovación Gubernamental, se compromete a resolver en todo momento las dudas que le surjan al personal del **“MUNICIPIO DE VERACRUZ”**, ya sea mediante llamadas telefónicas, videoconferencias, correos electrónicos o cualquier otro medio que acuerden **“LAS PARTES”**.

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL **MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ** Y EL **MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2018.



**H. AYUNTAMIENTO  
DE VERACRUZ**



Gobierno de  
**Guadalajara**

**QUINTA.** Una vez que el **"MUNICIPIO DE VERACRUZ"**, realice la entrega del cuestionario contestado que refiere la cláusula segunda del presente convenio al **"MUNICIPIO DE GUADALAJARA"**, se dará un periodo razonable para la retroalimentación del mismo, dejando en claro la factibilidad de réplica de la plataforma **"Visor Urbano"** en el municipio.

**SEXTA. "LAS PARTES"** se obligan a guardar confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio, así como de la información que en su caso se intercambie, en los términos de la legislación aplicable a cada una de ellas y de conformidad con la La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la , Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás legislación aplicable.

**SÉPTIMA.** El **"LAS PARTES"**, se compromete a informar las actualizaciones de los datos de contacto a que se refiere el Anexo Único, cuando se cambien con fecha posterior a la firma del presente convenio

**OCTAVA. "LAS PARTES"** realizarán todas las acciones posibles para el cumplimiento del presente convenio y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, se resolverá de mutuo acuerdo y por escrito.

**NOVENA.** Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente convenio, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA.** El **"MUNICIPIO DE VERACRUZ"** se compromete a no utilizar el nombre e imagen del **"MUNICIPIO DE GUADALAJARA"** o de **"Visor Urbano"** en actividades de publicidad, promoción o similares, sin contar con el consentimiento previo y por escrito.

**DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES"** acuerdan que el personal que de cada una intervenga en la realización y ejecución de las acciones materia de este convenio mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL **MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ** Y EL **MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2018.



**H. AYUNTAMIENTO  
DE VERACRUZ**



respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, de seguridad social o de algún otro tipo con la otra parte, por lo que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto ni solidario.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de "**LAS PARTES**" mismas que deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de la fecha en que sean suscritas.

**DÉCIMA TERCERA.** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta su cumplimiento, sin que exceda de la presente administración municipal, esto es antes del 30 de Septiembre del 2021, pudiendo darse por terminado sin penalidad alguna por cualquiera de "**LAS PARTES**", previa notificación por escrito a la otra parte con quince días de anticipación.

**DÉCIMA CUARTA.** "**LAS PARTES**" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento y en caso de suscitarse alguna controversia o duda sobre su interpretación, será resuelta de común acuerdo por ellas. De persistir dicha controversia o incumplimiento del presente convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, se someten expresamente a los medios alternos de solución de conflictos, a las leyes del Estado de Jalisco y a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que renuncian expresamente a la aplicación de cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle en razón a sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente Convenio de Colaboración y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, lo firman firma al calce por cuadruplicado en Guadalajara, Jalisco, a veintiuno de Noviembre de dos mil dieciocho.



**H. AYUNTAMIENTO  
DE VERACRUZ**



<p>Por el "MUNICIPIO DE GUADALAJARA"</p>	<p>Por el "MUNICIPIO DE VERACRUZ"</p>
<p><b>ISMAEL DEL TORO CASTRO</b> Presidente Municipal</p>	<p><b>FERNANDO YUNEZ MÁRQUEZ,</b> Presidente Municipal</p>
<p><b>PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO</b> Síndico Municipal</p>	<p><b>ALMA AIDA LAMADRID RODRÍGUEZ</b> Síndico Municipal</p>
<p><b>VICTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO</b> Secretario general</p>	
<p><b>SANDRA DEYANIRA TOVAR LOPEZ</b> Tesorera</p>	
<p><b>MARIO ERNESTO PADILLA CARRILLO</b> Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental</p>	
<p><b>SAÚL EDUARDO JIMÉNEZ CAMACHO</b> Director de Innovación Gubernamental</p>	

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2018.

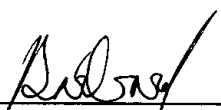
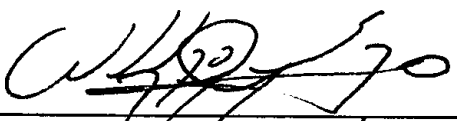
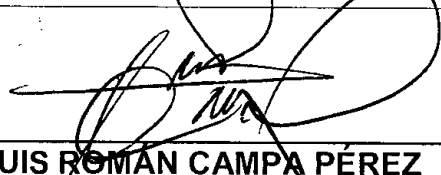
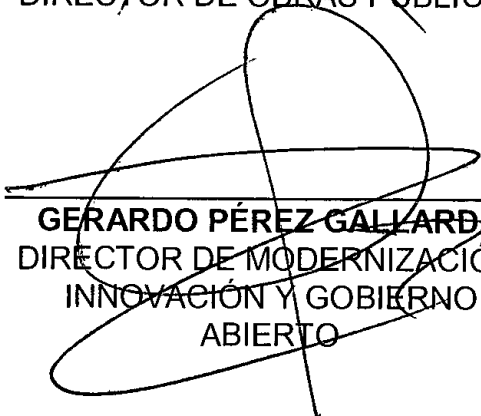


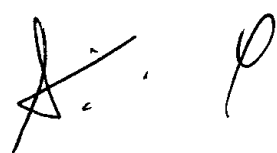


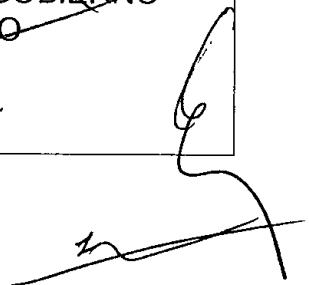
**H. AYUNTAMIENTO  
DE VERACRUZ**



**TESTIGOS**

<p> _____ <b>BARBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA</b> DIRECTORA GENERAL JURÍDICO MUNICIPAL</p> <p> _____ <b>ALFREDO ROSALES PÉREZ</b> DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO</p>	<p> _____ <b>LUIS ROMÁN CAMPA PÉREZ</b> DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS</p> <p> _____ <b>GERARDO PÉREZ GALLARDO</b> DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO</p>
---	--







**ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD Y COMPATIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE GOBIERNO ABIERTO "VISOR URBANO", QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO Y EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ, SIGNADO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

**Esquema de comunicación.**

Las consultas o coordinación entre los municipios de Guadalajara y Veracruz, que surjan en virtud de la suscripción del convenio materia del presente anexo se realizarán a través de las siguientes personas de contacto.

**Por parte del municipio de Guadalajara.**

<b>Contacto</b>	
<b>Nombre.</b>	Miguel Madero y/o Christian Correa
<b>Cargo.</b>	Director del proyecto visor urbano / Jurídico Visor Urbano
<b>Correo electrónico.</b>	madero@visorurbano.com / jcorrea@visorurbano.com
<b>Teléfono.</b>	3837-4400 Ext. 3142/ 2404

**Por parte del municipio de Veracruz.**

<b>Contacto</b>	
<b>Nombre.</b>	Gerardo Pérez Gallardo
<b>Cargo.</b>	Director de Modernización, Innovación y Gobierno Abierto
<b>Correo electrónico.</b>	dmiga@veracruzmunipio.gob.mx
<b>Teléfono.</b>	200 2000 ext. 195

<b>Contacto</b>	
<b>Nombre.</b>	Luis Román Campa Pérez
<b>Cargo.</b>	Director de Obras Públicas
<b>Correo electrónico.</b>	obraspublicas@veracruzmunipio.gob.mx
<b>Teléfono.</b>	200 2249

<b>Contacto</b>	
<b>Nombre.</b>	Martha Gabriela Martínez Cisneros
<b>Cargo.</b>	Subdirector de Modernización
<b>Correo electrónico.</b>	asuntoslegales@veracruzmunipio.gob.mx
<b>Teléfono.</b>	200 2000

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several initials on the right side.

## ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

### DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular particular	
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	
10	Número de identificación oficial diversa	
11	Estado Civil	
12	Firma del particular	
13	Fotografía	
14	Fecha de nacimiento en la CURP	
15	Fecha de nacimiento en el RFC	
16	Número de cuenta bancaria	
17	Parentesco	
18	Nombre de familiares o dependientes económicos	
19	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
20	Huellas digitales	
21	Estado de Salud	
22	Tratamiento médico	
23	Preferencia sexual	
24	Religión	
25	Ideología Política	
26	Activos, pasivos y/o gravámenes	
27	Afiliación sindical	
28	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
29	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
30	Nombre relacionado con otro dato personal	Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física. Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.